



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO

RESOLUCION DECANAL N° 707-2021-CAC

Callao, 07 de octubre de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Ilustre Colegio de Abogados del Callao, el proyecto de **Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ilustre Colegio de Abogados del Callao y EL INSTITUTO DE CAPACITACION Y DESARROLLO PROFESIONAL-ICDPRO SAC** para el desarrollo de actividades académicas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos **EL INSTITUTO DE CAPACITACION Y DESARROLLO PROFESIONAL-ICDPRO SAC** presenta Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de aunar esfuerzos para desarrollar actividades dirigidas a capacitar, difundir y profundizar el conocimiento en temas jurídicos, administrativos, contables, etc. con la finalidad de contribuir al perfeccionamiento y progreso del nivel intelectual y las capacidades de los profesionales abogados agremiados en particular, bachilleres y estudiantes de derecho, así como también a los servidores públicos y privados en general para lograr una eficiente gestión de dichas maestrías, a través de Diplomados. Conferencias Magistrales, Congresos, Seminarios, Fóruns, Talleres Prácticos y Diferentes eventos de capacitación y actualización académica.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4° incisos "i" y "n" del Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados del Callao, es atribución de la Orden promover el perfeccionamiento y desarrollo profesional de sus integrantes; coadyuvar al logro de una formación profesional adecuada, coordinando para el efecto con las entidades educativas especializadas.

Estando a lo acordado en la Sesión de Junta Directiva del Ilustre Colegio de Abogados del Callao de fecha 23 de enero de 2020 y en uso de las atribuciones y facultades conferidas;





ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Educativa y Colaboración Interinstitucional entre **el Ilustre Colegio de Abogados del Callao y EL INSTITUTO DE CAPACITACION Y DESARROLLO PROFESIONAL-ICDPRO SAC** con el objeto de desarrollar actividades dirigidas a capacitar, difundir y profundizar el conocimiento en temas jurídicos, administrativos, contables, etc. con la finalidad de contribuir al perfeccionamiento y progreso del nivel intelectual y las capacidades de los profesionales abogados agremiados en particular, bachilleres y estudiantes de derecho, así como también a los servidores públicos y privados en general para lograr una eficiente gestión en dichas materias, a través de Diplomados, Conferencias Magistrales, Congresos, Seminarios, Fóruns, Talleres Prácticos y Diferentes eventos de capacitación y actualización académica.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Actividades Sociales y Coordinación Profesional; y Secretario de la Orden el fiel cumplimiento de la presente resolución y ejecución del Convenio antes mencionado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese. –



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO
Dr. Guillermo Augusto Aguilar Velásquez
DECANO

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO Y EL
INSTITUTO DE CAPACITACION Y DESARROLLO PROFESIONAL-ICDPRO SAC**

Conste por el presente documento, el convenio de cooperación interinstitucional que celebran de una parte el **COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO**, con RUC N° 20126975032, con domicilio en AV. OSCAR R. BENAVIDES NRO. 4368, URB. LAS ÁGUILAS – Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del CALLAO, debidamente representado por su **DECANO, Abogado GUILLERMO AUGUSTO AGUILAR VELÁSQUEZ**, identificado con DNI N° 25557329, a quien en adelante se le denominara “**CAC**”; y de otro lado el **INSTITUTO DE CAPACITACION Y DESARROLLO PROFESIONAL**, con RUC N° 20608534831 con domicilio en Calle Venezuela Mza. L Lte. 6 Urbanización Las Américas - Callao, inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos con **Partida Registral N° 14782073**, representada por su **Gerente General, JENNY LORENA LA CHIRA GOMEZ**, identificado con DNI 03854750, a quien en adelante se le denominara **ICDPRO**, en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- **COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO**; es una Institución de Derecho Público interno, autónomo e independiente que agremia a los abogados en el ejercicio profesional que laboran en la Provincia Constitucional del Callao; y entre sus principios y fines se encuentran el de promover y cautelar el ejercicio profesional con honor, eficiencia, solidaridad y responsabilidad social, desarrollar una educación jurídica permanente en todos los ámbitos de la sociedad, entre otros.
- **ICDPRO**, es una sociedad anónima cerrada, inscrita en los Registros Públicos de Lima, **Partida Registral N° 14782073**, es persona jurídica de derecho privado, ha sido creada para la capacitación –mediante programas académicos – de las diversas ramas del Derecho, Gestión Pública y áreas afines, contribuyendo en formar mejores abogados ,servidores públicos y ciudadanía en general.



CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETIVO GENERAL

EL objetivo del presente convenio es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración para la capacitación en los programas académicos relativos al Derecho, Gestión Pública y áreas afines: Diplomados, cursos y seminarios; estas actividades serán en beneficios de los colegiados y familiares, para que puedan obtener una certificación del respectivo programa y poder mejorar sus oportunidades laborales y optimizar sus respectivas hojas de vida profesionales; dichos programas académicos serán promovidos por **ICDPRO**, con apoyo del **CAC**

CLAUSULA TERCERA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 
- a. Organizar y ejecutar con la participación del **CAC**: diplomados, conferencias, talleres, seminarios, conversatorios congresos y todo evento académico dirigido a la investigación, capacitación, especialización, a nivel profesional.
 - b. Realizar investigaciones y publicaciones conjuntamente con **EL CAC** en temas relacionados a las ciencias jurídicas, políticas públicas y afines.
 - c. Proporcionar información bibliográfica a los agremiados y/o beneficiarios para el desarrollo de sus proyectos de investigación.
 - d. Difundir a través de su página web todas publicaciones que sean de interés para **EL CAC**
 - e. Los abogados, para que obtengan los beneficios del presente convenio, deberán acreditarse con papeleta de habilitación vigente y copia del carnet de agremiado.
 - f. Los beneficios –agremiados y familiares directos– tendrán la oportunidad de tomar cualquier programa académico de **INSTITUTO DE CAPACITACION Y DESARROLLO PROFESIONAL-ICDPRO SAC**, con un 20 % de descuento del precio de lista, en cualquier de las modalidades de estudio: presencial, virtual y semipresencial.
 - g. Este documento es válido tanto para los agremiados que residan en la Provincia Constitucional del Callao, como para los que residan en
- 

cualquier departamento del Perú, los cuales podrán acogerse a la modalidad virtual para llevar los programas académicos.

- h. Proporcionar y facilitar el auditorio y/o ambientes, salas salones y el equipo multimedia de la sede principal y /o sedes descentralizadas de **EL CAC** para el desarrollo de los diversos eventos académicos que **ICDPRO** organice con la participación y coordinación de **EL CAC**, previa coordinación y disponibilidad.
- i. Auspicia eventos académicos que **ICDPRO** organice con participación de **EL CAC**.
- j. Difundir a través de su página web, Facebook y correos electrónicos de los agremiados, mediante sus emails, todas publicaciones de los eventos académicos.



CLAUSULA CUARTA

EL CAC autoriza que, en la documentación emitida, fichas de Inscripción, afiches promocionales, dípticos, carátulas de los textos y demás documentación que se emita, se promocióne el nombre y logotipo de la Institución según modelo proporcionado el cual deberá estar en la parte superior izquierda del certificado en igual medida que **ICDPRO**, demostrándose que es un convenio compartido.

La firma de nuestro representante legal en la parte inferior izquierda del certificado.



CLAUSULA QUINTA

La duración del presente convenio será de la fecha de suscripción hasta diciembre de 2022, pudiendo ser renovado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes.

CLAUSULA SEXTA

El presente convenio podrá ser disuelto por común acuerdo o por no convenir a una de las partes. Este caso, se deberá notificar tal decisión con 45 días de

anticipación, y, en todo caso, **ICDPRO** tendrá una prórroga de como mínimo seis meses, para cumplir con el compromiso contraído con los participantes.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente Convenio en dos originales del mismo tenor y efecto legal en el distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, a los 07 días del mes de octubre del 2021.

Por: **COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO**

Por: **INSTITUTO DE CAPACITACION Y
DESARROLLO PROFESIONAL-ICDPRO SAC**



Guillermo Augusto Aguilar Velásquez
DECANO



Jenny Lorena La Chira Gomez
Gerente General